

REQUISITOS DE LAS FACTURAS DIRIGIDAS A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La regulación interna referida a la facturación electrónica se recoge en las [Normas de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023](#), concretamente en su art. 72, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 72. Reconocimiento de la obligación

11. Las Unidades Tramitadoras verificarán que las facturas contienen los siguientes requisitos, rechazando las mismas para su subsanación en caso contrario:

1ª) **Número** de factura.

2ª) **Fecha de expedición**, que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

3ª) **Datos del Proveedor**: Razón social, Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal.

4ª) **Datos del Destinatario**:

- a) Universidad de Cádiz y Número de Identificación Fiscal de la Universidad.

ESQ1132001G
Centro Cultural Reina Sofía
C/ Paseo Carlos III, nº 9
11003, Cádiz

CÓDIGOS DIR3

b) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos.

c) Unidad Tramitadora: Administración asignada a la Unidad de Gasto.

d) Órgano Gestor: Unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz en la que se encuentra la Unidad de Gasto (Centro, Departamento, Vicerrectorado, Dirección General, Servicio Centralizado, Área o Unidad Administrativa).

e) Órgano Proponente: Unidad de Gasto (código y denominación) con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de bienes o la prestación de servicios.

5ª) **Descripción**: Describirá claramente el bien o servicio adquirido, así como el número de expediente de contratación, en su caso.

6ª) **IVA**: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante, desglosada de la base imponible de la operación. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7ª) **Fecha de prestación** del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición